

768 *RESOLUCION de 9 de enero de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 9 de enero de 1986.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 9 de enero de 1986, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 10, 8, 2, 6, 30, 48.
Número complementario: 41.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, que tendrá carácter público, se celebrará el día 16 de enero de 1986, a las 22.30 horas en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 9 de enero de 1986.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

769 *RESOLUCION de 10 de enero de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 11 de enero de 1986.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 11 de enero de 1986, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos dichos billetes.

| Numeros | Series | Billetes |
|----------------|-----------------------------------|----------|
| 33701 al 33709 | 1. ^a a 8. ^a | 72 |
| 33710 | 1. ^a | 1 |
| 00579 | 1. ^a y 2. ^a | 2 |
| 12067 | 4. ^a y 5. ^a | 2 |
| Total billetes | | 77 |

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 10 de enero de 1986.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

770 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de enero de 1986

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 152,710 | 153,092 |
| 1 dólar canadiense | 109,249 | 109,522 |
| 1 franco francés | 20,271 | 20,321 |
| 1 libra esterlina | 222,132 | 222,688 |
| 1 libra irlandesa | 189,513 | 189,987 |
| 1 franco suizo | 73,084 | 73,267 |
| 100 francos belgas | 304,082 | 304,843 |
| 1 marco alemán | 62,209 | 62,364 |
| 100 liras italianas | 9,110 | 9,133 |
| 1 florin holandés | 55,210 | 55,348 |
| 1 corona sueca | 20,093 | 20,144 |
| 1 corona danesa | 17,034 | 17,077 |
| 1 corona noruega | 20,153 | 20,204 |
| 1 marco finlandés | 28,222 | 28,293 |
| 100 chelines austriacos | 885,531 | 887,748 |
| 100 escudos portugueses | 96,195 | 96,436 |
| 100 yens japoneses | 75,491 | 75,680 |
| 1 dólar australiano | 105,981 | 106,246 |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

771 *ORDEN de 19 de noviembre de 1985 por la que se dispone cumplir en sus propios términos el auto dictado por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Muñoz Conde, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslado a la plaza de Profesor Agregado de Derecho Penal.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Muñoz Conde, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslado Profesor agregado de Derecho Penal, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 12 de septiembre de 1985, ha dictado auto, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

«La Sala dijo: Se suspende la ejecutividad del acuerdo de 14 de octubre de 1983, del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria, por el que se excluía al recurrente del concurso de traslado convocado por la Orden de 9 de mayo de 1983, sin necesidad de prestación de fianza.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado auto en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 19 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.—

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

772 *ORDEN de 28 de noviembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 31 de mayo de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos, contra resolución de este Departamento, sobre la obtención de becas y ayudas al estudio, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha de 31 de mayo de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso promovido por el Procurador señor Ullrich Dottl en la representación que ostenta, al amparo de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, contra la Orden de 6 de marzo de 1985 de Educación y Ciencia, reguladora del procedimiento de obtención de becas y ayudas al estudio para el curso 1985/86; con expresa imposición de costas a la recurrente.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

773 *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 1985 por la que se resuelve revisar y actualizar las respectivas órdenes de clasificación de los Centros que se citan.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 21 de noviembre de 1985, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 36893, donde aparece relacionado el centro privado de BUP «Nuestra Señora del Rivero», de San Esteban de Gormaz (Soria), con clasificación definitiva como homologado con cinco unidades y capacidad para 286 puestos escolares, debe entenderse «clasificación definitiva como centro homologado con cinco unidades y capacidad para 186 puestos escolares».